



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0209
EXPEDIENTE Nº 8120-002218/2019

NEUQUÉN, 27 FEB 2019

VISTO:

El Expediente Nº 8120-002218/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de vigilancia destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2019;

Que el Artículo 102º de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad;

Que a tales fines, el Consejo dota a las instituciones educativas de gestión pública, de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, como la infraestructura, equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos;

Que el servicio de vigilancia se presta con el objeto de complementar y brindar la seguridad no sólo de la infraestructura de los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sino también garantizar la confianza para que el ambiente donde se desarrollan las distintas actividades sea el adecuado y apropiado para el normal funcionamiento de la institución;

Que en consecuencia, es fundamental contar con el servicio de vigilancia a efectos de garantizar la seguridad de los bienes y las personas que asisten a los establecimientos educativos y dependencias del Consejo, así como el normal funcionamiento de las instituciones;

Que por ello, paralelamente se está gestionando mediante Expediente Nº 8120-002182/2019 la Licitación Pública correspondiente a la presentación de dicho servicio;

Que atento a las circunstancias, la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén solicitó el mencionado servicio, y dio el Visto Bueno para realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que oportunamente la Dirección General de Servicios Generales informó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones que las firmas UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L. y COOPERATIVA DE CONSUMO Y TRABAJO HALCÓN LTDA. prestan el servicio de vigilancia conforme surge del listado adjunto con el detalle de las horas correspondientes a los días hábiles y feriados y/o fines de semana,

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0209
EXPEDIENTE Nº 8120-002218/2019

especificando los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que obran en el Expediente los presupuestos solicitados a las firmas del rubro inscriptas en el padrón de proveedores de conformidad con las necesidades de cada establecimiento educativo y/o dependencia, considerando que el servicio de vigilancia se viene prestando desde hace tiempo en las diferentes instituciones;

Que la firma UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L. propuso por la prestación del servicio durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, un valor total de pesos ochenta millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 38/100 (\$80.693.845,38);

Que por su parte, la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO HALCÓN LTDA propuso por la prestación del servicio durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, un valor total de pesos diecinueve millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$19.721.445,00);

Que atento a ello, tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura indicando que no hay observaciones que realizar respecto de la razonabilidad del precio propuesto;

Que, en consecuencia, cabe destacar que el valor de la contratación mensual cotizado por cada firma, comprende la cantidad de horas requeridas conforme los días hábiles y feriados y/o fines de semana correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019;

Que consta la documentación correspondiente a cada una de las firmas en cuanto a la inscripción en el padrón de proveedores y el certificado de cumplimiento fiscal;

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos cien millones cuatrocientos quince mil doscientos noventa con 38/100 (\$100.415.290,38) y la Dirección General de Presupuesto informó que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto pertinente;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 es persona jurídica de derecho público en plena autarquía técnica y administrativa y por lo tanto, tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento,



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0209
EXPEDIENTE N° 8120-002218/2019

organización y fin de su existencia por la Ley 242 (Artículos 146º y 147º Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9º otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asistencia jurídica, órgano que entiende las responsabilidades lealmente asignadas al Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el interés superior del niño, niña y adolescente, principio garantizado por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 2302;

Que es deber del Estado garantizar la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes allí reconocidos, entre ellos la educación, priorizando la asignación de recursos a tales fines;

Que debido a todas las razones descriptas precedentemente, y a los fines de garantizar, con la mayor premura, la seguridad de las personas que asisten a los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, así como el normal funcionamiento de las mismas, corresponde autorizar y aprobar la Contratación Directa por Vía de Excepción del servicio de vigilancia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2019 en los términos del Artículo 64º, Apartado 2º, Inciso "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y del Artículo 75º del Reglamento de Contrataciones, Decreto Reglamentario N° 2758/1995;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR y APROBAR** la Contratación Directa del servicio de vigilancia destinado a establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2019 a favor de las firmas: **UNIÓN PATAGÓNICA S.R.L.** de los siguientes Renglones N° 2, 4, 7, 11, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72, 74, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 113, 115, 117, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 148, 149, 151, 153, 158, 159, 160, 162 y 164, lo que asciende a un valor total de pesos ochenta millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 38/100 (\$80.693.845,38) y **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO HALCÓN LTDA** de los siguientes Renglones N° 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 32, 37, 44, 46, 49, 50, 57, 61, 68, 69, 71, 73, 75,

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0209
EXPEDIENTE Nº 8120-002218/2019

76, 79, 85, 86, 90, 94, 95, 99, 101, 104, 109, 112, 114, 116, 120, 123, 126, 133, 134, 137, 139, 143, 147, 150, 152, 154, 155, 156, 157, 161 y 163, lo que asciendo a un valor total de pesos diecinueve millones setecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$19.721.445,00).



2º) **IMPUTAR** la suma total de pesos cien millones cuatrocientos quince mil doscientos noventa con 38/100 (\$100.415.290,38) que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	09	00	000	1111	\$3.245.242,92

OTROS SERVICIOS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 001 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL INICIAL**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	01	03	09	00	000	1111	\$8.669.960,58

OTROS SERVICIOS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 002 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	02	03	09	00	000	1111	\$35.754.570,71

OTROS SERVICIOS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 003 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" MODALIDAD ESPECIAL**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	03	03	09	00	000	1111	\$1.740.427,53

OTROS SERVICIOS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 004 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	04	03	09	00	000	1111	\$39.268.147,79

OTROS SERVICIOS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 005 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" MODALIDAD ARTÍSTICA**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	05	03	09	00	000	1111	\$1.353.973,68

OTROS SERVICIOS

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 006 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" NIVEL SUPERIOR**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	06	03	09	00	000	1111	\$2.503.365,74

OTROS SERVICIOS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 007 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" MODALIDAD ADULTOS**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	07	03	09	00	000	1111	\$4.131.934,47

OTROS SERVICIOS

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG 036 SUB 008 – SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" CENTRO DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTO**

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	07	03	09	00	000	1111	\$3.747.666,96

OTROS SERVICIOS

3º) **LIQUIDAR** por la Dirección General de Presupuesto, y **ABONAR** por la Dirección Provincial de Administración el importe indicado en el Artículo 2º de la presente norma.

4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Rendiciones.

5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4º y para prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación